UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Fracción XII del artículo 9
Los dictámenes de las auditorías concluidas

Nombre del Documento
Dictamen de la Auditoria Superior del Estado de Yucatán (Inexistencia de la Información)

Período que se publica
Del 1 de abril al 30 de junio de 2014

Unidad Administrativa Responsable de Poseer la Información
Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas

Nombre y Firma del Director Ejecutivo de la Unidad Administrativa

C.P. Ariel Francisco Itzá Alcalá, M.A.

Nombre y Firma del Titular de la Unidad de Acceso a la Información

Lic. Jorge Iván Salazar Cáceres

Fecha de generación del documento
11 de agosto de 2014

Fecha de actualización
13 de agosto de 2014

Mérida, Yucatán a 11 de agosto de 2014
DA/153/2014

LIC. JORGE IVÁN SALAZAR CÁCERES
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

De conformidad a la solicitud de información con número UAIP 160/2014 de fecha 17 de julio del presente y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán en su artículo 9 fracción XII en lo relativo a la información generada del 1 de abril al 30 de junio de 2014 de dictámenes practicados por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán al Instituto, tengo a bien manifestar lo siguiente:

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, tengo a bien informarle que no existe documento que contenga información relativa a dictámenes de la Auditoria Superior del Estado de Yucatán del periodo del 1 de abril al 30 de junio del presente, toda vez que este Instituto no ha recibido por dicho periodo, información alguna relacionada con la anterior solicitada.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

A T E N T A M E N T E

C.P. ARIEL FRANCISCO ITZÁ ALCALÁ, M.A.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS